



**CONTRATO DE “SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS
EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA”**

EXPEDIENTE NÚM. 7612/2019

REUNIDOS

Don Jesús Antonio Rodríguez Onteniente, Concejal Delegado de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía núm. 2019-2479, de fecha 21 de junio de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, asistido por el Secretario, Juan Carlos Martínez Marín, que da fe del acto.

Don Mario Pineda Sánchez, con [REDACTED], actuando en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con CIF Q2866001G, según poder conferido en escritura pública otorgada en Madrid, ante el Notario Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, en fecha 12 de junio de 2019, con el nº 2663 de su protocolo.

INTERVIENEN, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para el otorgamiento del presente contrato administrativo que tiene su origen en los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Por Resolución de la Alcaldía nº 2019-2562, dictada con fecha 28/06/2019 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y expediente de contratación, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del Servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas de Guardamar del Segura.

II. Por Resolución del Concejal Delegado de Contratación, en calidad de Órgano de Contratación nº 2019-3799, dictada con fecha 03/10/2019, se adjudicó el contrato a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con NIF nº Q2866001G, el cual ha aportado la documentación requerida a los efectos de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego Administrativo.

III. Se ha constituido garantía definitiva por el adjudicatario mediante aval bancario por importe de 26.623.19 € en favor del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en la Entidad **BANCO DE SANTANDER** (INP.VA 2019.3.0001933.000).

IV. Formalizando la adjudicación producida, ambas partes otorgan el presente contrato, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Constituye el objeto del presente contrato **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

El servicio se realizará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados y condiciones ofertadas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente contrato será de **2 años** e incluirá las temporadas (baja, media y alta) relativas a las anualidades 2020 y 2021. Se prevé la posibilidad de 2 prórrogas, por una anualidad más cada una de ellas:



- Primera prórroga: temporadas (baja, media y alta) relativas a la anualidad 2022.
- Segunda prórroga: temporadas (baja, media y alta) relativas a la anualidad 2023.

Con carácter previo al inicio de la temporada correspondiente a la Festividad de Semana Santa de la anualidad 2020, que determinará el inicio de las prestaciones contractuales, se levantará acta de puesta en marcha del servicio, que será suscrita por el responsable del contrato y por el contratista.

A este respecto, y según se establece en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, "Las temporadas serán designadas concretamente por Decreto del Órgano de Contratación en cada una de las anualidades de ejecución del contrato, antes del inicio de la temporada baja."

TERCERA. PRECIO. El precio del contrato se concreta en el importe total de 644.281,20 € (IVA incluido) por 2 años, que se desglosa a continuación:

- Importe sin IVA: 532.463,80 €.
- Importe IVA: 111.817,40 €.
- Importe Total: 644.281,20 €.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1722.22733.

CUARTA. REVISIÓN DE PRECIOS. NO PROCEDE.

QUINTA. GARANTÍA DEFINITIVA. Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva mediante aval bancario, por un importe de 26.623,19 euros, cantidad equivalente al 5% del importe de la adjudicación del contrato.

SEXTA. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía será de **un mes** tras la finalización de la vigencia del contrato o, en su caso, de las posibles prórrogas, plazo en el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que resulten de aplicación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. Se estará a lo establecido en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las cuestiones litigiosas que pudieren surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El adjudicatario y su personal deberán tratar los datos personales de titularidad del Ayuntamiento de Guardamar del Segura a los que puedan tener acceso en el desarrollo del presente contrato de forma que garanticen su seguridad, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental. Para el ello el adjudicatario deberá:

1. Utilizar los datos personales titularidad del Ayuntamiento solo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines.



2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de Guardamar del Segura contenidas en este Contrato y las que puedan cursarse posteriormente por escrito.
3. No subcontratar el objeto del contrato sin la autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
4. Garantizar que los empleados del Encargado del Tratamiento autorizados para realizar los trabajos contratados se hayan comprometido por escrito a respetar la confidencialidad de los datos accedidos. Estos documentos serán aportados al Ayuntamiento de Guardamar del Segura si este lo requiriese.
5. No comunicar los datos a terceras personas o entidades, salvo que cuenta con la autorización expresa del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
6. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.

DECIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato el contratista, el Concejal Delegado de Contratación y el Secretario.

//Documento firmado digitalmente//

21469185L
MARIO
PINEDA (R:
Q2866001G)

Firmado digitalmente por 21469185L
MARIO PINEDA (R: Q2866001G)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0381/PUESTO
1/37477/09012018095818,
serialNumber=iDCES-21469185L,
givenName=MARIO, sn=PINEDA
SANCHEZ, cn=21469185L_MARIO
PINEDA (R: Q2866001G),
2.5.4.97=vATES-Q2866001G, o=CRUZ
ROJA ESPAÑOLA, c=ES
Fecha: 2019.11.19 12:11:04 +01'00'

